



OSPFeSIQYP

Obra Social del Personal de la Federación de Sindicatos
de la Industria Química y Petroquímica
(RNOS 1-2800-3)

AVENIDA PAVON 3708 / 10 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – (C.P. 1253) TEL.: (011) 4921-4321 / 4921-6795 / 4921-6422
LINEA GRATUITA 0800-333-4078 // autorizaciones@ospfesiqyp.com.ar // www.ospfesiqyp.com.ar

Protocolo para el abordaje de las violencias de género

Presentación

El protocolo de prevención y actuación ante la violencia de género elaborado por OSPFESIQYP es una guía que define procedimientos de actuación para acompañar a las mujeres que estén sufriendo una situación de violencia de género en el ámbito doméstico y/o laboral. A través de este programa nuestra obra social toma el compromiso de

- **Generar espacios** de primera escucha para que cualquier integrante de la organización pueda identificar las señales de alerta características de estos casos.
- **Capacitar equipos de contención**, asistencia y orientación a las mujeres que lo necesiten bajo un marco de estricta confidencialidad.
- **Garantizar la posibilidad de iniciar un proceso de salida a la situación de violencia** sin que peligre su fuente de trabajo a través de licencias, asistencia económica o reubicación.
- **Concientizar y sensibilizar** sobre esta problemática social compleja, que afecta la vida, la salud, el bienestar y el desarrollo de las mujeres.

Teléfonos útiles

Línea 144 Atención para mujeres en situación de violencia, las 24 horas, los 365 días del año.

Línea 137 Atención a víctimas de violencia familiar, las 24 horas, los 365 días del año.



OSPFeSIQYP

Obra Social del Personal de la Federación de Sindicatos
de la Industria Química y Petroquímica
(RNOS 1-2800-3)

AVENIDA PAVON 3708 / 10 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – (C.P. 1253) TEL.: (011) 4921-4321 / 4921-6795 / 4921-6422
LINEA GRATUITA 0800-333-4078 // autorizaciones@ospfesiqyp.com.ar // www.ospfesiqyp.com.ar

Protocolo para el abordaje de las violencias de género

Recepción de consultas 0800-333-4078 Mesa de ayuda 24 hs, 365 días al año

Ante las consultas las personas que atraviesen situaciones de violencia de género, los equipos de orientación de la obra social deben:

- Dar asistencia, respetando y garantizando los derechos de las personas afectadas;
- Analizar la consulta y realizar un informe con los hechos más relevantes, la valoración de los derechos afectados, la asesoría brindada, y los mecanismos de protección pertinentes, así como cualquier otra sugerencia que se considere adecuada;

Objetivos

Este protocolo tiene por objeto promover ámbitos laborales, en el sector público nacional, libres de violencias y discriminaciones por motivos de género. Prevé acciones de prevención, orientación, asesoramiento y abordaje integral de la violencia y del acoso laboral.

Personas alcanzadas

Este Protocolo rige para para todas las personas afiliadas a nuestra obra social. Se encuentren atravesando una situación de violencia por motivos de género por donde fuera su ámbito, para que cuentan con el acompañamiento nuestra obra social.

Definición de violencia y acoso

Se consideran hechos de violencia y acoso por motivos de género en el ámbito laboral a las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afecten: la vida; la libertad; la dignidad; la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; o la seguridad personal o carrera laboral de mujeres y personas LGTBIQ+.

Principios rectores. El abordaje se rige por los siguientes principios:



OSPFeSIQYP

Obra Social del Personal de la Federación de Sindicatos
de la Industria Química y Petroquímica
(RNOS 1-2800-3)

AVENIDA PAVON 3708 / 10 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – (C.P 1253) TEL.: (011) 4921-4321 / 4921-6795 / 4921-6422
LINEA GRATUITA 0800-333-4078 // autorizaciones@ospfesiqyp.com.ar // www.ospfesiqyp.com.ar

- **Escucha activa** y empática de quien recibe las consultas, con actitud receptiva, sin críticas ni prejuicios, que favorezca la comunicación por parte de quien consulta.
- **Confidencialidad y respeto.** La persona que consulta o presenta una denuncia debe ser tratada con respeto y confidencialidad, ser escuchada sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se debe respetar la confidencialidad de los datos que se quieran mantener en reserva.
- **No revictimización.** Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como también de la exposición pública de la persona denunciante o de los datos que permiten identificarla.
- **Contención y orientación.** La persona afectada será orientada de manera gratuita, en todo trámite posterior a la consulta: realización de la denuncia administrativa; el procedimiento que sigue a la denuncia; las acciones y medidas preventivas que puede solicitar.
- **Acceso a la información.** Las personas que efectúen una consulta o presenten una denuncia tienen derecho a recibir información acerca del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso.